



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 439-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-668-05-2011, de fecha 5 de mayo del presente año, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se modifique el Acuerdo No. 361-2011, de fecha 18 de abril del presente año, en el sentido que la fecha de aceptación de la renuncia del señor GIOVANNI ENRIQUE VILLELA CABRERA, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, es a partir de la fecha de entrega del cargo, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Acuerdo No. 361-2011, de fecha 18 de abril del presente año, en el sentido que la renuncia del señor GIOVANNI ENRIQUE VILLELA CABRERA, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, se acepta a partir de la fecha de entrega del cargo;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día nueve de mayo de dos mil once.

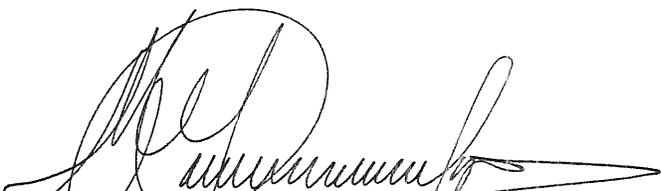
COMUNÍQUESE:

Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I



Tribunal Supremo Electoral


Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II


Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III


Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaría General

